

	COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS DEL META S.A.S.		
	POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ARMAS		
	CODIGO: HSEQ-DC-05	VERSION 0	FECHA:25/11/2019

POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ARMAS

COMUNICACIONES SISTEMATIZADAS DEL META S.A.S. por medio de esta política busca proteger y prevenir efectos nocivos en la salud de nuestros colaboradores y mantener los niveles de seguridad en las áreas de trabajo, siendo de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la empresa y de sus colaboradores directos o indirectos. Mediante las siguientes acciones:

- Prohibir el ingreso a las instalaciones de personas en estado de embriaguez, efectos de alcohol, que han consumido bebidas fermentadas o sustancias psicoactivas.
- Prohibir la posesión, consumo, distribución o venta de alcohol y/o sustancias psicoactivas en todas las instalaciones de la empresa o de nuestros clientes.
- Estimular a los colaboradores afectados por el alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas, a que participen en programas para su tratamiento soportados por su familia.
- Divulgar los efectos nocivos producidos en la salud y en el núcleo social del individuo.
- Prohibir el consumo de cigarrillo, tabaco o sustancias psicoactivas en áreas de trabajo anexas, entiéndase las instalaciones de la empresa, y las áreas vecinas circundantes
- Prohibir el uso, porte, transporte y venta de armas de fuego, blancas y material explosivo en las instalaciones donde la empresa labore, sin excepción.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable donde operemos en lo pertinente al tabaquismo, sustancias psicoactivas, uso y distribución de alcohol, tenencia y porte de armas.
- Promover la salud total dentro de la población laboral y el desarrollo de cultura de trabajo con hábitos sanos.
- Prohibir el uso indebido de drogas con prescripción médica, el personal que consuma drogas con prescripción médica deberá notificar al jefe inmediato.

Después de divulgar esta política, el trabajador es consciente y acepta que para su bienestar se realicen de manera aleatoria en la población laboral controles y pruebas de alcoholemia.

El rechazo del empleado a someterse a pruebas de alcoholimetría, así como su resultado positivo constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo terminación del contrato de trabajo.

Puerto Gaitán, 01 de mayo de 2023

IGNACIO LIS ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTROL DE LOS CAMBIOS			
VERSION	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORO Y APROBO	FECHA
0	Elaboración de la política	Coordinador HSEQ	25/11/2019
1	Actualización de nombre de representante legal	Coordinador HSEQ	01/05/2023